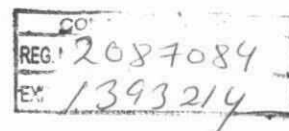


"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N°186-2017-GRJ/CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 16 días del mes de mayo de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Oficio N°117-2017-GRJ/GRDS remitido por el Abog. Jean Díaz Alvarado – Gerente Regional de Desarrollo Social, sobre solicitud de Transferencia Financiera a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para la compra del Ascensor del PIP "Mejoramiento de los Servicios del Centro de Salud Puerto Yurinaki", en el Centro Poblado Puerto Yurinaki del distrito de Perené, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de sus competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, con Oficio N°117-2017-GRJ/GRDS remitido por el Abog. Jean Díaz Alvarado – Gerente General Regional sobre solicitud de Transferencia Financiera a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para la compra del Ascensor del PIP "Mejoramiento de Los Servicios del Centro de Salud Puerto Yurinaki", en el Centro Poblado Puerto Yurinaki del distrito de Perené, se advierte que no es presentado por el funcionario que corresponde, en este caso el Gerente General Regional y que se requiere un informe documentado sobre el presupuesto requerido;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: DEVOLVER, el Oficio N° 117-2017-GRJ/GRDS remitido por el Abog. Jean Díaz Alvarado – Gerente Regional de Desarrollo Social, para que sea atendido por la vía correspondiente, debiendo adjuntar el informe técnico que contemple la disponibilidad presupuestal, que acompañe la certificación presupuestaria y el informe legal.

ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR, el informe porque no se ejecutó el presupuesto de la transferencia del año 2016, emitido mediante Acuerdo Regional N°163-2016-GRJ/CR.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


SONIA TORRE ENEZA
CONSEJO REGIONAL